



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-349

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

TÓMESE NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del remanente del producto de los embargados que le correspondan a JUAN PABLO PEREZ TARAZONA C.C. N° 88.232.109, decretado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bucaramanga para el radicado 68001400300820140002501 comunicado mediante oficio No. 0867 del 05 de mayo de 2021. Líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. **74** QUE SE FIJO EL DIA: 13 DE MAYO DE
2021

GIMA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO
SECRETARIA

Constancia secretarial: Para cumplimiento de lo anterior se libra el oficio No. 4078 de la fecha

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0047ee7ab9018b0319d1dd505a686d39048931130987c24cb1efbd1f45b768

54

Documento generado en 12/05/2021 10:38:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>